

EXENTO



DECRETO ALCALDICIO N° 0000762

QUINTERO, 26 MAR. 2018

VISTOS:

1. Memorandum N°59 de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por el Jefe del Dpto. de Aseo y Ornato dirigido al Asesor Jurídico, solicitando la confección del contrato de orillado y desmalezado entre la I. Municipalidad de Quintero y don JOSE PALMA VERDEJO.
2. El Certificado de Factibilidad N°58/2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;
3. El Contrato de Honorarios de fecha 12 de marzo de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don José Palma Verdejo;
4. Lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;
5. Las Atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal, para el buen desarrollo de las funciones municipales, específicamente en lo referente a orillado y desmalezamiento en la comuna de Quintero; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **SE APRUEBA** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don **JOSE PALMA VERDEJO**, RUT N° [REDACTED] por la suma de \$1.200.000.- retención de 10% incluida, para que se desempeñe como prestador de servicios en orillado y desmalezamiento en la comuna de Quintero.
- 2.- **REGIRÁ** el presente contrato a contar del día 12 de marzo de 2018 y hasta el 17 de marzo de 2018, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 22 ítem 12 asignación 999 subasignación 002 denominada "Otros Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaría Municipal
 - 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
 - 4.- Aseo y Ornato
 - 5.- Asesoría Jurídica (2)
- MCP/YGS/vrh



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

JOSE PALMA VERDEJO

En Quintero, a 12 de marzo de 2018, entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único tributario N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde, don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante individualizada indistintamente como la **“MUNICIPALIDAD”** y; don **JOSE PALMA VERDEJO**, cedula Nacional de identidad N° [REDACTED] chileno, trabajador independiente, domiciliado [REDACTED] de Quintero, en adelante **“EL CONTRATISTA”**, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La municipalidad y el contratista han convenido en un contrato de prestación de servicios, para realizar trabajos de desmalezado en el sector de San Pedro de Loncura, en el marco del Plan de Invierno.

SEGUNDO: El contratista se compromete a:

- i) Contar con un mínimo de artículos de trabajo y seguridad. El contratista deberá velar por la obligación de sus ayudantes en cuanto al uso de estos implementos. Los servicios encomendados y a que se refiere el presente instrumento, serán prestados con personal contratado por el contratista por su cuenta y riesgo. Además, no se podrán ceder los derechos emanados de esta contratación;
- ii) El contratista debe contar con movilización para transportar y trasladar a las personas que trabajen para él, más los implementos utilizados para el orillado y desmalezado.

TERCERO: El contratista deberá ejecutar el orillado y desmalezado entre los días 12 al 15 de marzo de 2018.

CUARTO: La Municipalidad se obliga a:

- 1) Hacerse cargo del retiro de las ramas, desechos y hojarasca que resulte producto de la ejecución del presente contrato, previa coordinación con la Oficina de Servicios Generales;
- 2) Por medio de la Unidad Técnica, hacer entrega de una cinta de cierre perimetral para cercar el lugar en que se realizarán los trabajos y así evitar el traspaso de peatones a la zona;
- 3) Pagar lo convenido por medio de Dirección de Finanzas al término de la respectiva prestación de servicios, previa presentación de la siguiente documentación: i) informe de la Unidad Técnica, con un set de fotos adjunto y, ii) emisión de boleta de honorarios, requisito detallado en la cláusula séptima

QUINTO: Actuará como Unidad Técnica el Departamento de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

SEXTO: El Municipio no se hará responsable por la acción u omisión del contratista que irroge daños o perjuicios a terceros, a sí mismo o a quienes trabajen para él. Tampoco responderá por obligación alguna que emane de la negligencia en su actuar en el orillado y desmalezamiento. Cualquier responsabilidad será de cargo del contratista, quien responderá por cuenta propia.

SEPTIMO: El precio total de la prestación de servicios, asciende a la suma de \$1.200.000- (un millón doscientos mil pesos) retención tributaria incluida, la que deberá ser efectuada por la Municipalidad. Este monto será pagado previa presentación de la correspondiente boleta de honorarios, y el respectivo informe emitido por la Unidad Técnica a cargo, adjuntando un set de fotos de los trabajos efectuados, documentación que deberá dirigirse a la Dirección de Finanzas de la Municipalidad.

OCTAVO: Para efectos legales y judiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero, sometiéndose desde ya a los Tribunales de Justicia con jurisdicción en dicha comuna.

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del contratista y el resto en poder de la Municipalidad.





JOSE PALMA VERDEJO
Prestador de Servicios




MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quintero